

## Socialización de la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico

### **Parte 1. Dudas y/o inquietudes presentadas durante la realización del evento.**

1. Buenos Días, una pregunta, la reunión se graba y se comparte?

La grabación del evento se puede consultar a través del canal de Youtube de la UPME.

[https://www.youtube.com/results?search\\_query=upme](https://www.youtube.com/results?search_query=upme)

2. La presentación que está revisando el Sr. Popayan Hurtado va estar disponible en la Página Web de la UPME?

Las presentaciones estarán disponible en el siguiente enlace:  
[https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME\\_GN\\_001\\_2022\\_IIGP.aspx](https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME_GN_001_2022_IIGP.aspx)

3. **Javier Gutierrez:** Hasta donde entendemos de los Documentos de Selección la Garantía de Cumplimiento se establece con el 10%... nos da la impresión que ese 10% puede reducirse conforme a los Documentos de Selección. Ahora, no vemos reglas para aumentarse en ninguna circunstancia, podrían explicar cuándo y cómo puede subir y donde se encuentra ese texto en los Documentos de Selección. **UPME**

Corrigiendo lo manifestado en la jornada de socialización, se informa que las condiciones para los ajustes al valor de la garantía cumplimiento de la construcción (incrementos y reducciones) se encuentran establecidas en el numeral 9.1.5 de los documentos de selección del inversionista. El citado numeral se basa en las condiciones establecidas en el numeral 3.5.1 del Anexo 3 de la resolución CREG 102 008 de 2022.

4. **Ronny Prieto:** Se entiende que el IAE es totalmente independiente del volumen de gas que se importe o se demande a la infraestructura, es correcto?

Damos traslado a la CREG por competencia.

5. **Juan Jose Giraldo:** El gobierno asume una responsabilidad directa con el inversionista que garantice el retorno de esta inversión? de ser así, cual seria la forma?

Como resultado de la adjudicación del proyecto de esta convocatoria pública no se genera ninguna relación contractual entre el adjudicatario y el Gobierno Nacional. El adjudicatario tiene derecho al IAE oficializado por la CREG a través del acto administrativo que defina

F-DO-03 – V2



para tal fin. El IAE oficializado es recaudado por los transportadores de gas natural a través de la tarifa del servicio público cobrada a cada uno de los beneficiarios del proyecto identificados por la UPME.

6. **Juan Jose Giraldo:** si el desarrollo supera el presupuesto de USD 700 millones y se justifican, serían asumidos por el gobierno?

Se aclara que el valor de los 700 millones de dólares es un valor indicativo establecido por la UPME a través de una ingeniería conceptual el cual será tenido en cuenta al momento de la evaluación del Sobre No. 1 para la acreditación de la experiencia de los proponentes que presenten en una propuesta formal.

Cada uno de los inversionistas interesados deberá reflejar a través de su propuesta el valor del proyecto conforme a los resultados de los análisis propios que lleve a cabo para tal fin con la ingeniería básica y detallada.

7. **Juan Jose Giraldo:** la ubicación (localización) de la planta y operación al interior de la bahía de Buenaventura tendrá limitaciones en cuanto a distancia con la población urbana de Buenaventura?

Es responsabilidad de cada uno de los inversionistas interesados dar cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos normativos exigidos por cada una de las entidades competentes para llevar a cabo la construcción y puesta en operación de la infraestructura de importación de gas del pacífico.

8. **Anónimo:** Qué garantía de pago tiene el inversionista sobre los recursos con los cuales se le reconocerá su ingreso anual esperado?

Ver respuesta a la pregunta No. 3.

9. **Angel Rojo Blanco:**

Existe cierta flexibilidad sobre la capacidad de almacenamiento de la FSRU, es imperativa?.

Estimados, muchas gracias por la presentación. Con respecto a la capacidad de almacenamiento de GNL solicitada en el concurso, de 200.000 m3 GNL (más el gas talón necesario), queríamos conocer si se ha tenido en cuenta que incorporando un valor de almacenamiento tan alto (las anteriores bases incorporaban 170.000 m3), hace muy difícilmente viable económicamente la presentación de propuestas off-shore (FSRU)

La pregunta versa sobre si existe una cierta flexibilidad en ese parámetro, o si dicha capacidad es imperativa. Muchas gracias. UPME

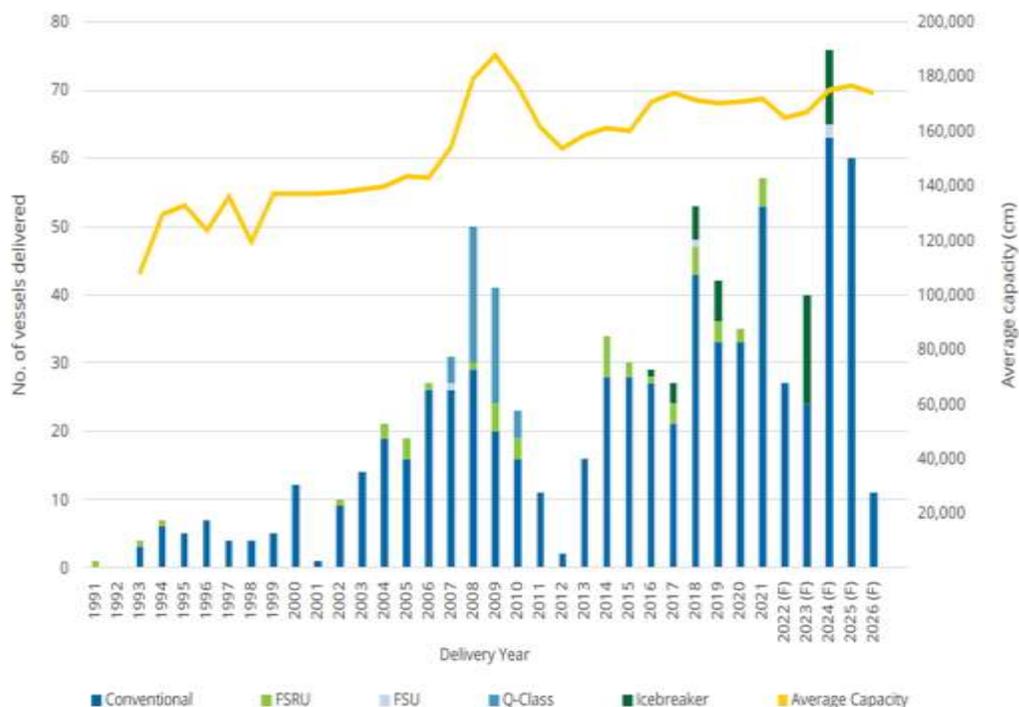
En atención a las limitaciones planteadas respecto a la viabilidad y disponibilidad de flota de transporte con capacidad de almacenamiento de GNL para el proyecto de la infraestructura de importación de gas del pacífico, así como a otras variables presentadas en el desarrollo de la convocatoria pública UPME GN No. 001 de 2022, la UPME adelantó el siguiente análisis acorde a la última información estadística publicada por agremiaciones internacionales de GNL:

1. IGU\* (International Gas Union, por sus siglas en inglés)

Según la información presentada en el Reporte Anual de LNG publicado en julio de 2022 por IGU, la flota mundial de buques de transporte de GNL constaba de 641 unidades activas a finales de abril de 2022 (en este informe solo se incluyen buques metaneros con una capacidad de 30.000 m3 o más), incluidas 45 unidades flotantes de almacenamiento y regasificación (FSRU) y 5 unidades de almacenamiento flotante (FSU).

De acuerdo a IGU, la capacidad de almacenamiento media de la flota mundial activa de GNL desde 2017 a la proyectada a 2026 se encuentra entre 160.000 y 180.000 m3. Por otro lado, de las 57 terminales de GNL con tecnología FSRU entregadas en 2021, todas menos una tienen una capacidad entre 170.000 y 180.000 m3.

**Flota mundial activa de GNL y cartera de pedidos por año de entrega y capacidad media, 1991-2026**



F-DO-03 – V2

Fuente: IGU, con datos de Rystad Energy.

2. GIIGNL (Group of Liquefied Natural Gas Importers, por sus siglas en inglés)\*\*

De acuerdo a la información presentada en el Reporte Anual del GIIGNL, publicado en mayo de 2022, la flota total de FSRU a finales de 2021 constaba de 48 unidades a nivel internacional, con una capacidad media de almacenamiento de 148.722 m<sup>3</sup>. De las 31 unidades de FSRU con capacidad mayor a 150.000 m<sup>3</sup>, la capacidad media de almacenamiento es de 170.397 m<sup>3</sup>. Así mismo, la capacidad media de almacenamiento de los 68 buques entregados durante el año 2021 (excluidas las FSRU y los buques de menos de 50.000 m<sup>3</sup>) ascendió a 174.897 m<sup>3</sup>. En el caso particular de los 5 FSRU entregados, la capacidad máxima de almacenamiento fue de 174.000 m<sup>3</sup>. De igual forma, la capacidad máxima de almacenamiento entre las 5 unidades FSRU ordenadas para 2022 y 2023 es de 170.000 m<sup>3</sup>.

Considerando los factores antes descritos, la UPME considera modificar la capacidad de almacenamiento a 170.000 m<sup>3</sup>, como se estableció originalmente en la convocatoria de 2020. Se aclara que dentro de los 170.000 m<sup>3</sup> de almacenamiento de GNL se encuentra incluido el gas de talón requerido para la operación de una FSRU (alrededor de 10.000m<sup>3</sup>) y la necesidad de tener un inventario mínimo de confiabilidad de 34.000 m<sup>3</sup>.

\*IGU, Unión Internacional del Gas: asociación mundial sin fines de lucro que promueve la industria del gas como parte integral de un sistema energético global sostenible. Cuenta con más de 150 miembros entre asociaciones y corporaciones de la industria del gas que representan más del 90% del mercado mundial del gas. **IGU World LNG Report 2022**, disponible en: <https://www.igu.org/resources/world-Ing-report-2022/>

\*\*GIIGN, Grupo de Importadores de Gas Natural Licuado: organización sin fines de lucro cuyo objetivo es promover el desarrollo de actividades relacionadas con GNL: compra, importación, procesamiento, transporte, manipulación, regasificación y sus diversos usos. Está constituido por más de 80 miembros, entre diversas corporaciones internacionales especializadas en el sector, interesadas en mejorar la seguridad, confiabilidad, eficiencia y sostenibilidad de las actividades de importación de GNL y, en particular, la operación de terminales de importación de GNL. **GIIGNL Annual Report 2022**, disponible en: [https://giignl.org/wp-content/uploads/2022/05/GIIGNL2022\\_Annual\\_Report\\_May24.pdf](https://giignl.org/wp-content/uploads/2022/05/GIIGNL2022_Annual_Report_May24.pdf)

10. **Gabriel Valderrama:** El Adjudicatario de la infraestructura de Importación y Regasificación de GNL puede importar y comercializar la molécula de GNL?.

Damos traslado a la CREG por competencia.

11. **Gabriel Valderrama:** El Adjudicatario de la infraestructura del Gasoducto B/ventura-Yumbo puede contratar el transporte y comercialización de gas natural por medio del ducto.

Damos traslado a la CREG por competencia.

F-DO-03 – V2



12. En el pasado hemos manifestado la dificultad en conseguir una FSRU new build para 200.000 m<sup>3</sup>, esto dispara los plazos de entrega de los astilleros o armadores. no han pensado en eliminar el requisito de inventario mínimo que hace que no obtengan soluciones estándar del mercado siendo eficientes en tiempo y costo.?

Ver respuesta a la pregunta No. 9.

En cuanto a la FSRU new build, es importante mencionar que el numeral 2.1 del anexo 1 de los documentos de selección del inversionista establece lo siguiente en relación con el buque para una terminal de regasificación tecnología FSRU: *Para el caso del buque que prestará el servicio de FSRU o FSU, este podrá ser: i) nuevo o ii) existente en el mercado procedente de otra localización o iii) resultado de una reconversión de un Buque Carrier de GNL. En todos los casos los equipos instalados en el buque deberán ser nuevos y de última tecnología. En ningún caso la edad máxima del buque podrá ser mayor a diez (10) años contados a la fecha de presentación de la Propuesta y se deberá considerar que no podrá ir a dique seco durante el Período Estándar de Pagos contados a partir de la FPO o FPO Ajustada.*

13. Espectador Anónimo: ¿Cuál es la idea de tener vigente la garantía de cumplimiento por 60 días después de la FPO? que estaría amparando?

Damos traslado a la CREG por competencia.

14. **Angel Rojo Blanco:** Una segunda pregunta que nos surge sobre la excelente presentación realizada es que hemos entendido que el proyecto es a todo riesgo del inversionista (es decir, no se modifica por demoras o inconvenientes que puedan surgir en la construcción). Por experiencias en infraestructuras de GNL/GN en otros países, se han dado casos de inversiones tomadas que finalmente, por razones de evolución de demanda, de oferta u otras razones, finalmente la infraestructura no se pone en marcha. Quiere esto decir que, ¿en caso que cambien las condiciones en los próximos años y la infraestructura no llegará finalmente a ponerse en marcha, que esos cambios estructurales en Colombia irían en todo caso a riesgo del inversionista? Muchas gracias.

Agradecemos su comentario. El planteamiento de la infraestructura definida en la convocatoria se encuentra alineada con estudios y proyecciones de demanda incorporados en el Plan de Abastecimiento de Gas Natural vigente a la fecha. La inquietud expuesta no obedece a los documentos de selección del inversionista de la convocatoria pública UPME GN No. 001 - 2022.

15. **Asistente anónimo:** En el caso de ampliaciones por causas de terceros (demoras en licenciamiento, etc) los costos asociados a Fiducia e interventor, son reconocidos mediante un ajuste en el IAE en un plazo específico?

Damos traslado a la CREG por competencia.

16. **Asistente anónimo:** Si se ejecuta la garantía de cumplimiento, el inversionista igual puede continuar con la ejecución del proyecto y llevarlo a FPO?

Damos traslado a la CREG por competencia.

17. **Asistente anónimo:** En el caso en que no pueda continuar y llevarlo a FPO, la UPME toma control de la obra y como reconoce el costo hasta la fecha?

En ningún caso la UPME u otra entidad del gobierno nacional asume el control del proyecto. La infraestructura parcial y/o total construida es del adjudicatario. En caso de que el adjudicatario no pueda continuar y llevar a cabo el proyecto en ese momento se deberán analizar la circunstancias que ocasionaron esta situación y dar aplicación a la normatividad vigente.

18. **Asistente anónimo:** Puede el Gasoducto B/ventura-Yumbo conectarse a otros puntos o fuentes de suministro (origen o inyección) de gas natural en B/ventura. En otras palabras, el Gasoducto B/ventura-Yumbo va a ser operado bajo el marco regulatorio de "Aceso Abierto" o "Open Access"?

Damos traslado a la CREG por competencia.

19. **Camilo Blanco** Buenos días, un par de preguntas respecto a la operación de la planta.

Primero: ¿cómo será la asignación de la capacidad de regasificación de la planta? ¿existe regulación al respecto? ¿qué tipo de agentes podrán contratarla? ¿Cómo será la gestión de la obtención del gas natural licuado para el almacenamiento en la planta y su posterior venta a la demanda?

Segundo: ¿si hay contrataciones de la capacidad de regasificación de la planta, se hará una reducción en el IAE?

Damos traslado a la CREG por competencia.

20. **Asistente anónimo** ¿Cómo se asegura que todos los agentes paguen al transportador? ¿Se deben tener contratos de transporte firmados?

Damos traslado a la CREG por competencia.

21. **Ronny Prieto:** Buen día. Hay alguna posibilidad de compartir el riesgo de tasa cambiaria en especial para la porción de Capex?

Damos traslado a la CREG por competencia.

22. **Gabriel Valderrama:** Según los DSI, el FPO anticipado indica que estaría disponible 2 años anterior a la entrada en operación de la infraestructura de importación de gas natural?

En los documentos de selección del inversionista no se establece una fecha anticipada de puesta en operación de la infraestructura de importación de gas del pacífico. Esta fecha anticipada es definida por el Ministerio de Minas y Energía a través de la adopción del Plan de Abastecimiento de Gas Natural. Al momento de la adjudicación al inversionista seleccionado se toma como fecha de puesta en operación anticipada la que se adopta a través del plan de abastecimiento de gas natural vigente.

23. **Juan José Giraldo:** Hoy en día no hay disponibilidad inmediata por parte de los principales fabricantes de las FSRU por la elevada demanda de Europa. Tengan en cuenta.

Ver respuesta a la pregunta No. 12.

24. **Juan José Giraldo:** Si únicamente nuestro interés es el de financiación del proyecto, es posible que a través de la UPME se establezca un acuerdo con alguna de las compañías que tengan idoneidad en lo técnico, operativo, tecnológico, etc., para asumir el desarrollo de este proyecto?

No es posible.

25. **Juan José Giraldo:** Nosotros contamos con el lote de terreno, financiación y el proveedor del GNL mis datos de contacto: 3052924307

Agradecemos su comentario. Sin embargo, el mismo no obedece a los documentos de selección del inversionista de la convocatoria pública UPME GN No. 001 - 2022.

26. **Bayder Cuello:** Buenos días: ¿Cuándo entregan la actualización del estudio de demanda?

Agradecemos su comentario. Sin embargo, el mismo no obedece a los documentos de selección del inversionista de la convocatoria pública UPME GN No. 001 - 2022.

**27. Bayder Cuello:** ¿El estudio de actualización de la demanda tiene en cuenta la posible importación de gas de Venezuela?

Agradecemos su comentario. Sin embargo, el mismo no obedece a los documentos de selección del inversionista de la convocatoria pública UPME GN No. 001 - 2022.

**28. Juan Carlos Tarquino Sarmiento:** En caso de incumplimiento, se prevé que el tema se resuelva por un tribunal de arbitramento?

Damos traslado a la CREG por competencia.

**29. Nicolas Rocha:** El ministerio o la UPME ha realizado un análisis sobre la presencia de comunidades o los predios en los cuales se instalará el gasoducto? Lo anterior dado que se han presentado problemas desde un punto de vista de licencia previa e inmobiliario.

Como resultado de la ingeniería conceptual contratada por la UPME se elaboró un documento denominado *Alertas tempranas*, el cual suministra información de referencia para el proyecto. El objeto de este documento es dar a conocer a los inversionistas interesados un análisis preliminar de las componentes bióticas, abióticas y sociales dentro del área de estudio definida por la UPME.

Así mismo, es un documento ilustrativo para los proponentes, que no determina las condiciones para la ejecución del proyecto, toda vez que los proponentes deberán basar sus propuestas en sus propios análisis, estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones y consultas ante las autoridades, asumiendo en su integridad los riesgos inherentes al mismo.

El citado documento se puede descargar en el siguiente link:

Planta de regasificación: [https://www1.upme.gov.co/Hidrocarburos/Convocatorias-GN/UPME-01-2018/PREPUBLICACION/Alertas\\_Tempranas\\_Planta.pdf](https://www1.upme.gov.co/Hidrocarburos/Convocatorias-GN/UPME-01-2018/PREPUBLICACION/Alertas_Tempranas_Planta.pdf)

Gasoducto: <https://www1.upme.gov.co/Hidrocarburos/ALERTAS-TEMPRANAS.pdf>

## **Parte 2. Dudas y/o inquietudes presentadas al correo institucional de la UPME.**

F-DO-03 – V2



1. **Karenyna Weiss:** Dear Sirs, We are interested to download the documents for the Bidding process for the LNG terminal, however we cannot find the link and location for the downloading. Please help to send us the information by email or PDF versions . Best regards.

Toda la información relacionada con la convocatoria pública UPME GN 001 de 2022 se encuentra publica en el siguiente link:  
[https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME\\_GN\\_001\\_2022\\_IIGP.aspx](https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME_GN_001_2022_IIGP.aspx)

Sobre este particular es importante mencionar lo establecido en el documento principal de los documentos de selección del inversionista de esta convocatoria en relación a la presentación de consultas o preguntas:

**“(...) 3.10 Idioma**

*A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos DSI, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública, al igual que la totalidad de los documentos que integren la Propuesta, deberán presentarse en idioma castellano o acompañados de traducciones al idioma castellano efectuadas por traductor oficial autorizado para ello conforme a la Normatividad Aplicable. En caso de que se advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en castellano. (...)”*  
**Negrita y rayado fuera de texto.**

2. **Geovanny Martínez Bermúdez:** Buenas tardes, no pude asistir a la conferencia de ayer, quería saber si puedo acceder a la información que se impartió en la conferencia sobre la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico.

La grabación del evento se puede consultar a través del canal de Youtube de la UPME.

Las presentaciones estarán disponible en el siguiente enlace:  
[https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME\\_GN\\_001\\_2022\\_IIGP.aspx](https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/UPME_GN_001_2022_IIGP.aspx)